



CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD de TILCARA



Simón Bolívar 269 (4624) Tilcara – Provincia de Jujuy

“2025- Año del décimo aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como símbolo Patrio Histórico”

ORDENANZA N° 02

VISTO

La facultades que nos confiere la Ley Orgánica de los Municipios 4466/89 Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la venta de la bebida Alcohólica en Despensas Almacenes, Kiosco y todos tipos de comercios Autorizados o no dentro del ejido municipal para ello se adoptarán las medidas precautorias tendientes a evitar actos perjudiciales a nuestro pueblo, por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 02/04. -

ARTICULO N° 1 Prohíbase la venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo e Despensas, Almacenes, Kioscos y todo tipo de comercio Autorizados dentro del ejido municipal a partir de hs. 22 durante la festividades del Enero Tilcareño.

ARTICULO N° 2 Desea amplia difusión, Comuníquese a la Policial de la Provincia a sus efectos legales, e informe a todos los comercios, Cumplido Archívese,

ARTICULO N° 3 De forma.-

SALA DE SESIONES, 09 ENERO DEL 2.004.-